

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 29 de mayo de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla, dimanante de procedimiento verbal núm. 1265/2009.

NIG: 4109142C20090037941.
 Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1265/2009. Negociado: 1.º
 Sobre: Reclamación de cantidad.
 De: Doña Luz Stella Quimbayo Agudelo.
 Procuradora: Sra. Rocio Maestro Fernández.
 Contra: Don Óscar García Ruiz.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 1265/09-1 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla, a instancia de doña Luz Stella Quimbayo Agudelo contra don Óscar García Ruiz, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia número Nueve de Sevilla.
 C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 4.ª
 Telf.: 955 043 051.
 Número de Identificación General: 4109142C20080028298.
 Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 1265/2009. Negociado: 1.º

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Maestro Fernández, en nombre y representación de doña Luz Stella Quimbayo Agudelo, contra don Óscar García Ruiz, condeno a la demandada a abonar a la actora un total de 3.000 euros más los intereses legales devengados por dicha suma desde la fecha del emplazamiento, y todo ello abonando la parte demandada las costas procesales causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso, previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 4053000003126509, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Óscar García Ruiz, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a veintinueve de mayo de dos mil nueve.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 1 de diciembre de 2010, del Juzgado de lo Social núm. Catorce de Madrid, dimanante de demanda 1418/2009.

NIG: 28079 4 0054122/2009 01005.
 Núm. autos: Demanda 1418/2009.
 Materia: Ordinario.
 Demandante: Don Luis Enrique Fernández Rosas.
 Demandada: Construcciones Gamar Solano, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Angeles Charriel Ardebol, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Catorce de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 1418/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Luis Enrique Fernández Rosas contra la empresa Construcciones Gamar Solano, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado Resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

A C T A

En Madrid a uno de diciembre de dos mil diez.
 Ante la Ilma. Sra. Magistrado de este Juzgado de lo Social núm. Catorce, doña Isabel Sánchez Peña, y con mi asistencia la Secretario Judicial, doña María Angeles Charriel Ardebol,

C O M P A R E C E N

Como demandantes:

El Letrado, don Mariano Ayuso Pacha colegiado núm. 78645 en representación de, Luis Enrique Fernández Rosas, lo que acredita mediante escritura que exhibe y retira en este acto, el Letrado don José M. Salvador González, colegiado núm. 23335, en representación de don Francisco Durán González (1574/09), según acredita mediante escritura que exhibe y retira en este acto, asistiendo, asimismo, a don Nicolae Maris con NIE X5702298-T (1627/09) y a don Óscar Morcuende Garro con DNI num. 6587261-S (1782/09).

Como demandada:

No comparece Construcciones Gamar Solano, S.L., no constando citada en forma.

Por los citados demandantes, solicitan de este Juzgado la acumulación de las demandas 1574/09, 1627/09 y 1782/09 a la presente demanda, así como el aplazamiento de los actos de conciliación y/o juicio.

S.S.ª Ilustrísima a la vista de lo manifestado por las partes, acuerda acumulación al presente procedimiento de los autos 1574/09, 1627/09 y 1782/09, así como la suspensión de los actos de conciliación y/o juicios señalados y se señalan nuevamente para el próximo día 16 de marzo de 2011 a las 10,40 horas en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Por la parte actora se amplía la demanda frente a los administradores concursales de la entidad demandada Construcciones Gamar Solano, S.L.: